



EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTIENE EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA ARTE, DISEÑO Y DECORACIÓN NORVIRC S.A., Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía **ARTE, DISEÑO Y DECORACIÓN NORVIRC S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Décima Sexta del cantón Guayaquil el 31 de octubre del 2017 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 1 de noviembre del 2017.
- 2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública que contiene el cambio de denominación de la compañía **ARTE, DISEÑO Y DECORACIÓN NORVIRC S.A.** por la de **TRANSPLASTIC S.A.**, y reforma del estatuto social fue otorgada el 16 de septiembre del 20 ante la Notaría Décima Sexta del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en lo referente al cambio de denominación mediante resolución No. **SCVS-INC-DNASD-2020-00006316** el 12 de octubre de 2020.
- 3.- **CAMBIO DE DENOMINACIÓN, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución No. **SCVS-INC-DNASD-2020-00006316** el 12 de octubre del 2020 ordenó la publicación del extracto de la referida escritura, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de publicación de extractos y de oposición por parte de terceros, como acto previo a su inscripción.
- 4.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía **ARTE, DISEÑO Y DECORACIÓN NORVIRC S.A.** por la de **TRANSPLASTIC S.A.**, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma de estatuto se refiere a lo siguiente: "**ARTÍCULO PRIMERO:** La compañía se denominará **TRANSPLASTIC S.A.**, su nacionalidad es ecuatoriana y su domicilio principal es el cantón Guayaquil. Provincia del Guayas, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero, de acuerdo con lo que resuelva la Junta General de accionistas."

Guayaquil, **12 de octubre del 2020.**

AB. MARÍA DENISSE ORTEGA SAAVEDRA
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

AMR/LLC/FSA
Exp. No. 715204
Trámite # 69148-0041-20
ACTOS SOCIETARIOS

Signature Not Verified

Digitally signed by MARIA
DENISSE ORTEGA SAAVEDRA
Date: 2020.10.12 07:52:44 ECT
Location: SCVS